



JULIO-AGOSTO 2013

Para mayor información contáctenos:

Xavier Andrade Cadena
xandrade@andradeveloz.com

Andrés Ycaza Palacios
aycaza@andradeveloz.com

Dirección:
Av. República 396 y Diego de Almagro,
Edificio Forum 300,
Of. 504
Quito, Ecuador

Telfs:
(+593 2) 250 8039
250 8040

Web:
www.andradeveloz.com

1. KINROSS: Incertidumbre en la industria minera

The logo for KINROSS is displayed in a bold, yellow, serif font within a dark brown rectangular box with a yellow border.

A. UN POCO DE HISTORIA

En el año 2008 la compañía canadiense KINROSS adquirió los derechos mineros sobre el Proyecto Fruta del Norte ("FDN") a la compañía AURELIAN ECUADOR S.A.

En el 2011, KINROSS solicitó el cambio de fase a evaluación económica del yacimiento y la negociación del contrato de explotación.

Las negociaciones entre las partes se extendieron hasta el 10 de junio de 2013, fecha en la que KINROSS anunció su decisión de no continuar las negociaciones por considerar que las condiciones previstas por el Estado para el proyecto FDN no cumplían con los criterios de inversión de KINROSS, ratificando que la empresa sólo llegaría a acuerdos que vayan de la mano con el mejor



JULIO-AGOSTO 2013

interés de KINROSS y de accionistas¹. Esta noticia se esparció en el mundo minero justo en el momento en que la Asamblea Nacional se aprestaba a aprobar la reforma a la Ley de Minería propuesta por el Ejecutivo.

B. SITUACIÓN ACTUAL

La fase de evaluación económica del proyecto y, por tanto, el plazo de operación de KINROSS sobre la concesión “La Zarza” del proyecto FDN Caducaba el 1 de agosto de 2013. Se conoce que KINROSS habría solicitado una extensión adicional a dicha fase². Aún no se conoce el pronunciamiento del Estado.

¹ “Kinross announces it will cease development of Fruta del Norte”, disponible en: <http://www.kinross.com/news-articles/2013/061013-kinross-announces-it-will-cess-development-of-fruta-del-norte.aspx>

² Diario “El Comercio”, Edición del 02/08/2013: “El Gobierno evalúa extensión del plazo a Kinross”. Disponible en: http://www.elcomercio.com/negocios/Gobierno-mineria-mineras-Ecuador-Kinross_0_967103352.html

Por otro lado, también se conoce que existen varios interesados en el proyecto FDN, en particular la empresa china JUNEFIELD, que habría presentado una propuesta al Estado para hacerse cargo del proyecto³. No se conoce la posición del Estado sobre esta propuesta.

C. ESCENARIOS POSIBLES

Considerando las actuales circunstancias, se pueden divisar los siguientes escenarios:

- a) Que el Estado niegue la solicitud de extensión de la fase minera a KINROSS y, como consecuencia, la concesión podría ser revertida al Estado⁴. Este escenario podría desencadenar un litigio internacional que KINROSS podría iniciar para tratar de recuperar su inversión;

³ Diario “El Comercio”, Edición del 30/07/2013: Empresa china quiere Fruta del Norte. Disponible en: http://www.elcomercio.com/negocios/Empresa-china-mineria-FrutadelNorte-mineria-mineria_0_965303541.html

⁴ Art. 39, último inciso, Ley de Minería.



JULIO-AGOSTO 2013

- b) Que el Estado acepte la solicitud de extensión de KINROSS a fin de que esta pueda tener más tiempo para negociar con posibles compradores;
- c) Que el Estado apruebe la propuesta de la empresa JUNEFIELD y, por tanto, permita que esta tome el proyecto FDN. Esta aprobación estaría ligada a la extensión de la fase a fin de que la concesión no sea revertida;
- d) Que el Estado niegue la propuesta de JUNEFIELD o de otros interesados, permita que la concesión sea revertida y, sobre la base de su derecho de preferencia, intente asumir por sí solo el proyecto. Esta alternativa probablemente requeriría del apoyo de empresas privadas, bajo la modalidad de prestación de servicios; y
- e) Que el Estado decida invitar, de manera directa, a otras compañías auríferas de renombre internacional. Esta alternativa tendría que enfrentar el precedente de la salida de KINROSS. Sin embargo, considerando el gran potencial del proyecto FDN, se podría atraer el interés de este tipo de empresas, siempre que se les ofrezca

seguridad jurídica y un esquema económico y tributario competitivo.

Consideramos que, en cualquier evento, el Estado debería inclinarse a unir esfuerzos con la empresa privada, a fin de obtener la tecnología, el conocimiento y la inversión que el desarrollo de este tipo de proyectos requiere. Se espera asimismo que el Estado trate este tema con cautela, considerando que la industria minera ecuatoriana requiere de la inversión extranjera para desarrollarse, y envíe un mensaje de certeza y ponderación a los mercados internacionales.

2. Plazos de autorización para uso y aprovechamiento de agua para actividades mineras





JULIO-AGOSTO 2013

En el Registro Oficial No. 52 de 6 de agosto de 2013 se publicó la Resolución No. 767 de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) que regula los plazos de autorización de uso y aprovechamiento de agua en actividades mineras (en adelante la “Resolución”).

La Resolución establece que el plazo para la autorización del uso del aprovechamiento de aguas para actividades mineras, será el tiempo otorgado por la autoridad minera en la concesión, autorización o permiso que se expida, sin determinar un plazo específico.

Por lo tanto, el tiempo de autorización de uso y aprovechamiento de agua para concesiones mineras sería de 25 años, salvo que alguna otra norma establezca algo distinto.

3. Instructivo al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social



En el Registro Oficial No. 36 de 15 de julio de 2013, se publicó el Acuerdo Ministerial No. 66 que contiene el Instructivo al Reglamento de mecanismos de participación social (que complementa al Reglamento de Aplicación de los Mecanismos de Participación Social).

El instructivo contiene una serie de normas procedimentales que debe seguir el facilitador socio-ambiental o técnico asignado para el Proceso de Participación Social (PPS), durante la visita previa; procesos de convocatoria al Proceso de Participación Social (PPS); la difusión del borrador del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, o su equivalente; y el informe de Sistematización del Proceso de Participación Social (PPS), con el fin de lograr la legitimidad social del informe.



JULIO-AGOSTO 2013

Cabe indicar que todas estas actividades deberán ser realizadas en el área de influencia directa del proyecto, de acuerdo a su categorización ambiental.

4. Reforma al Reglamento General de Defensa contra Incendios sobre cobro de tasas del Cuerpo de Bomberos

Mediante Decreto Ejecutivo No. 94 de 21 de agosto de 2013, el Presidente de la República expidió una reforma al Artículo 39 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa contra Incendios que dispone que el cobro de los permisos anuales que establece el artículo 35 de la Ley de Defensa contra Incendios, no podrá ser superior al 0.15 x 1000 del valor del impuesto predial.

De esta manera se limita la discrecionalidad que algunos municipios aplicaban al momento de calcular la tasa del permiso del Cuerpo de Bomberos.

5. Manual de Responsabilidad Social del Instituto Nacional de Investigación Geológica Minero Metalúrgico (INIGEMM)



El 30 de agosto de 2013, en el Registro Oficial No. 70, fue publicado el Manual de Responsabilidad del Instituto Nacional Geológico Minero Metalúrgico (INIGEMM), con el fin de *“identificar, fomentar, promover y dar seguimiento a acciones concretas, mediante la ejecución de actividades que permitan viabilizar la Responsabilidad Social en general”*.

El manual se fundamenta en la necesidad de dicho organismo de evaluar el concepto de responsabilidad social sobre el ambiente de trabajo, con el fin de obtener información sobre el concepto de Responsabilidad Social



JULIO-AGOSTO 2013

y ambiente de trabajo (Clima Organizacional y laboral) en el INIGEMM.

El manual se basa en los siguientes componentes:

- Responsabilidad Social;
- Conocimiento Institucional;
- Satisfacción y Pertenencia Institucional;
- Motivación;
- Sistema de Reconocimientos y Plan de Carrera;
- Justicia Organizacional; y,
- Buen trato.

Por último, el Manual tiene como objetivo *“integrar una sola metodología básica de responsabilidad hacia las diferentes personas u organizaciones con las que el INIGEMM tiene una relación directa”*.

* * *